



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN No 0700 - 242 DE 2021
(04 OCT. 2021)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible No.1076 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución 0110 No. 0078 del 08 de febrero de 2017, modificada por la Resolución 0110 No. 210 del 11 de abril de 2017, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, se delega en el Director de Gestión Ambiental la ordenación de gasto y la competencia para desarrollar todas las actividades inherentes a la gestión contractual.

Que entre PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.610.466 de Cali (Valle), obrando en nombre y representación de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, en su calidad de Director de Gestión Ambiental (C), debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, y el señor DIEGO FERNANDO COLLAZOS PÉREZ, (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.838.572 expedida en Cali, (Valle), se suscribió el 24 de febrero de 2020 el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0176 de 2020.

Que el objeto del contrato fue: "*Prestación de servicios profesionales para apoyar al Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental, en el seguimiento de derechos ambientales y procesos sancionatorios en el área de jurisdicción de la CVC.*"

Que el plazo de ejecución establecido en el contrato fue pactado a partir de la firma del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

Que se firmó acta inicio del contrato CVC No.176 de 2020 con fecha 25 de febrero de 2020.

Que el valor establecido en el contrato es la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$51.480.000,00) sin incluir IVA, correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación, con cargo al Presupuesto de la vigencia 2020 del proyecto "0340 Gestión Ambiental en el Territorio", respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal número 213 del 13 de enero de 2020, expedido por



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 10

RESOLUCIÓN No. 0700- 242 DE 2021

(04 OCT. 2021)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

el Coordinador del Grupo de Presupuesto y con Registro presupuestal del Compromiso número 985 del 25 de febrero de 2020, también expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto.

Que la forma de pago fue mes vencido por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$4.680.000) o proporcional a la fracción de mes previa entrega del informe de actividades y recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor de la CVC.

Que siendo un hecho notorio la noticia de la muerte del contratista DIEGO FERNANDO COLLAZOS PÉREZ, (Q.E.P.D), con documento de identidad CC 14.838.572 acaecida el primero de enero de 2021 según certificado de defunción DANE No.72395972-2 del 02/01/2021, mediante memorando No.0701-75602021 del 06/01/2021 el Supervisor y el Ordenador del Gasto solicitaron al Coordinador del Grupo de Presupuesto de la CVC, la constitución de reserva presupuestal vigencia fiscal 2020 para los recursos del contrato No.176 de 2020.

Que según copia del Registro civil de defunción Serial No. 05804010 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Tuluá (Valle) de fecha 15/01/2021, el señor DIEGO FERNANDO COLLAZOS PÉREZ, (Q.E.P.D), con documento de identidad CC 14.838.572 falleció el 01 de enero de 2021.

Que el supervisor del contrato mediante memorando 0701-70692021 del 27/01/2021 informa de la situación contractual por fallecimiento del contratista al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, a la Directora Financiera y al Director de Gestión Ambiental, solicitando apoyo jurídico con el objeto de precisar conceptos al respecto.

Que la Dirección Financiera mediante memorando 0400-70692021 del 29/01/2021 responde al supervisor lo siguiente:

"... De acuerdo con lo anterior, se hace necesario esperar la respuesta de la Oficina Asesora Jurídica, para que ustedes procedan conforme a ese concepto para los trámites de pago respectivos."

Que conforme al informe del supervisor fechado 18/02/2021 el contratista Diego Fernando Collazos Pérez, laboró hasta el 31/12/2020 de lo cual queda evidencia en los correos enviados a los usuarios internos de la Corporación en las actividades de apoyo en la depuración, actualización y ajustes necesarios del Sistema de Patrimonio Ambiental - SIPA del módulo de expedientes de derechos ambientales y procesos sancionatorios, seguimiento información en el aplicativo SIPA, apoyo en el reporte mensual de información ingresada en el SIGEC, así como en los informes de gestión, apoyo en el procesamiento y reporte de información solicitado por otras dependencias, entidades externas y entes de control,

RESOLUCIÓN No. 0700-**242** DE 2021
(**04 OCT. 2021**)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

seguimiento o apoyo a las Direcciones Ambientales Regionales para el diligenciamiento de derechos ambientales en el aplicativo SIPA, procesos sancionatorios en ARQ. e información en el aplicativo SIGEC, pero no presentó el informe mensual final correspondiente a este último periodo del 01 a 31 de diciembre de 2020 y de igual manera el contratista no presentó copia de pagos al sistema integral de seguridad social y ARL por el periodo correspondiente al último periodo trabajado del 01 al 31 de diciembre de 2020.

Que mediante memorando No.0701-275382021 del 26/03/2021 la Oficina Jurídica en respuesta a solicitud del supervisor del contrato No.0176 de 2020 le informa que dada la muerte del contratista durante la ejecución del contrato, es importante proyectar el acto administrativo (Resolución): "Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales CVC 0176-2020", teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones:

- *Incluir en el expediente el certificado de defunción del fallecido.*
- *Emitir en su calidad de Supervisor un Concepto Técnico, para la elaboración de la Resolución de terminación y liquidación unilateral y donde recomienda o no, al ordenador del gasto proceder al último pago de ejecución contractual.*
- *Consultar por escrito al ordenador del gasto su determinación de autorizar el reconocimiento y pago del último periodo de ejecución contractual, dadas las especiales condiciones que usted refiere en su memorando, en donde al parecer hubo cumplimiento de las actividades contractuales, pero NO presentación del informe correspondiente, ni entrega de la planilla de pago de la seguridad social y del ARL.*
- *Seguir las instrucciones de la Dirección Financiera, en atención a la respuesta que ustedriere en memorando 0701-70692021, fechado 27 de enero de 2021.*
- *Remitir a través del Director de Gestión Ambiental, el proyecto de Resolución a esta Oficina Asesora Jurídica, para efectos de revisar el componente netamente jurídico de este acto administrativo.*

Que el supervisor del contrato No.0176-2020 emitió concepto técnico de fecha 29/06/2021 en el que con respecto al estado del contrato se dice lo siguiente:

GARANTÍAS: La Oficina Asesora Jurídica de la CVC, aprobó con fecha 25/02/2020 la póliza No.430-47-994000048507 expedida el 25/02/2020 por la Aseguradora Solidaria de Colombia con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del Contrato	\$10.296.000,00	25/02/2020	30/06/2021



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 4 de 10

SAS
RESOLUCIÓN

No. 0700- 242
(04 OCT. 2021)

DE 2021

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contratista Diego Fernando Collazos Pérez, entregó al supervisor designado la cantidad de 10 informes mensuales con las actividades realizadas entre el período del 25 de febrero al 30 de noviembre de 2020, los cuales se recibieron a satisfacción según su respectiva acta de entrega y recibo parcial y se les adelantó el respectivo trámite de pago mensual o proporcional a la fracción de mes y de igual manera fueron registrados en los aplicativos corporativos. Quedando sin entregar el onceavo y último informe mensual correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre de 2020.

En desarrollo del objeto contractual a noviembre 30 de 2020 se presentaba el siguiente estado de cumplimiento de las obligaciones:

ACTIVIDADES	Unidad	Cantidad programada	Cantidad ejecutada	% Avance
Apoyar en el procesamiento y reporte de información solicitado por otras dependencias, entidades externas y entes de control	INFORMES	11	10	90.91
Apoyar en el reporte mensual de información ingresada en el SIGEC, así como en los informes de gestión	INFORMES	11	10	90.91
Apoyar en la depuración, actualización y ajustes necesarios del Sistema de Patrimonio Ambiental - SIPA del módulo de expedientes de derechos ambientales y procesos sancionatorios	INFORMES	11	10	90.91
Realizar la consolidación de la información ingresada en el SIPA y de los expedientes de derechos ambientales y procesos sancionatorios ingresados en las Direcciones Ambientales Regionales	INFORMES	11	10	90.91
Realizar el seguimiento de la información ingresada en el aplicativo SIPA por parte del proceso de atención al ciudadano en las Direcciones Ambientales Regionales	INFORMES	11	10	90.91
Realizar visitas de seguimiento y/o capacitación a cada una de las Direcciones Ambientales Regionales para un correcto	VISITAS	32	31	96.88

RESOLUCIÓN No. 0700-**242** DE 2021
(**04 OCT. 2021**)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

diligenciamiento de derechos ambientales en el aplicativo SIPA, procesos sancionatorios en ARQ. e información en el aplicativo SIGEC				
--	--	--	--	--

Porcentaje ejecutado: 90.91% a noviembre 30 de 2020, fecha del último periodo reportado por el contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

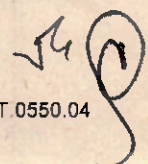
Efectuada la consulta de órdenes de pago en el aplicativo SABS, se obtuvo lo siguiente:

DESCRIPCION	FECHA	VALOR PAGADO
1° Pago: Orden de pago 20001554; Periodo 25-29/02/2020	03/06/2020	\$ 936.000
2° Pago: Orden de pago 20003091; Periodo 01-31/03/2020	04/22/2020	\$4.680.000
3° Pago: Orden de pago 20003595; Periodo 01-30/04/2020	05/18/2020	\$4.680.000
4° Pago: Orden de pago 20003902; Periodo 01-31/05/2020	06/08/2020	\$4.680.000
5° Pago: Orden de pago 20004750; Periodo 01-30/06/2020	07/09/2020	\$4.680.000
6° Pago: Orden de pago 20005658; Periodo 01-31/07/2020	08/10/2020	\$4.680.000
7° Pago: Orden de pago 20006609; Periodo 01-31/08/2020	09/03/2020	\$4.680.000
8° Pago: Orden de pago 20007862; Periodo 01-30/09/2020	10/07/2020	\$4.680.000
9° Pago: Orden de pago 20009073; Periodo 01-31/10/2020	11/05/2020	\$4.680.000
10° Pago: Orden de pago 20010702; Periodo 01-30/11-2020	12/11/2020	\$4.680.000
Total Pagado		\$43.056.000

BALANCE ECONÓMICO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR PACTADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJES
Valor del contrato	\$51.480.000		100%
Valor adicionado	\$0		
Valor Pagado por CVC y ejecutado		\$43.056.000	
Valor Cuentas por pagar a favor del contratista (11° pago parcial del 01 al 31 de diciembre 2020)		\$ 4.680.000	
Valor a restituir a CVC		\$ 3.744.000	
Sumas Iguales	\$51.480.000	\$51.480.000	100%
VALOR TOTAL A PAGAR	\$ 4.680.000		

AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El contratista presentó copia de comprobantes de pago al sistema general de seguridad social correspondientes a los periodos pagados por CVC relacionados así:





Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 6 de 10

RESOLUCIÓN No. 0700- 242 DE 2021
(04 OCT. 2021)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

1. ComprobanteDePago Ssocial 7749892640 (Febrero)
2. ComprobanteDePago Ssocial 7752326842 (Marzo)
3. ComprobanteDePago.Ssocial 7754314213 (Abril)
4. ComprobanteDePago Ssocial 7756511849 (Mayo)
5. ComprobanteDePago Ssocial 7758507350 (Junio)
6. ComprobanteDePago Ssocial 7761985281 (Julio)
7. ComprobanteDePago Ssocial 7763896756 (Agosto)
8. ComprobanteDePago Ssocial 7767777352 (Septiembre)
9. ComprobanteDePago Ssocial 7769562159 (Octubre)

Consultado el reporte de periodos compensados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES, no se encuentra evidencia del pago de seguridad social por el período correspondiente al último período trabajado del 01 al 31 de diciembre de 2020

PORCENTAJE EJECUTADO: 100%

El contratista Diego Fernando Collazos Pérez laboró hasta el 31 de diciembre de 2020 y realizó la totalidad de las actividades, tal como se evidencia por los correos electrónicos y los documentos adjuntos a los mismos que producía en desarrollo del objeto contractual, los cuales me remitió a mi correo electrónico corporativo eduardo.abella@cvc.gov.co; como también los correos remitidos por coordinador del Grupo de Seguimiento y Control de la Dirección de Gestión Ambiental de la CVC y de respuesta a las solicitudes realizadas por personal de la Dirección de Gestión Ambiental.

CONCLUSIONES:

Con base en lo anteriormente expuesto se recomienda:

1. Se recomienda al ordenador del gasto proceder al último pago de ejecución contractual correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre de 2020 conforme al balance económico del contrato, por valor de Cuatro millones seiscientos ochenta mil pesos M/cte. (\$4.680.000,00), dadas las condiciones especiales del contrato CVC No.176 de 2020 referidas en el presente concepto, en donde se refleja que hubo cumplimiento de las actividades contractuales durante el periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020, pero no presentación del informe correspondiente por el hecho de la muerte del contratista ocurrida un día después de la fecha estipulada de terminación del contrato,
2. Tramitar el Acto Administrativo (Resolución): "Por la cual se declara la terminación y liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales y de

RESOLUCIÓN No.0700-242 DE 2021
(04 OCT. 2021)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

apoyo a la gestión CVC 0176 de 2020", conforme a las recomendaciones de Oficina Asesora Jurídica en memorando 0110-275382021.

Que mediante memorando 0701-630442021 del 30/06/2021 se consultó por escrito al ordenador del gasto su determinación de autorizar o no el reconocimiento y pago del último período de ejecución contractual. Y se recibió la autorización para continuar con el trámite del último pago.

Que a través del Director de Gestión Ambiental, mediante memorando 0701-630762020 del 30/06/2021 se remitió a la Oficina Asesora Jurídica el proyecto de Resolución de terminación y liquidación unilateral del contrato No.176 de 2020, para efectos de revisar el componente jurídico de este acto administrativo.

Que la Oficina Asesora Jurídica en respuesta a solicitud del ordenador del gasto en memorando 0110-630762021 del 21/07/2021 hace las siguientes observaciones al proyecto de acta de terminación y liquidación:

1. El numeral 2do del artículo 17 de la Ley 80 de 1993, contempla como causal para la terminación "Anticipada del Contrato" el evento de la muerte del contratista cuando es persona natural.

En el presente caso, en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0176 de 2020, no es dable la terminación anticipada del contrato, dado que de acuerdo con la cláusula sexta el plazo era hasta el 31 de diciembre de 2020, un día antes del fallecimiento del contratista.

2. En virtud de la cláusula sexta, que establece el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, se produce entonces la expiración del plazo y, en consecuencia, este contrato podrá darse por terminado por extinción del plazo pactado para su ejecución.
3. En este sentido, lo procedente en el presente caso, es dar por terminado el contrato de prestación de servicios citado por expiración del plazo pactado y en consecuencia, realizar la liquidación unilateral del mismo, en virtud de que no es posible la liquidación por mutuo acuerdo.
4. Respecto a los saldos que se encuentra a favor del contratista señor diego Fernando Collazos Perez (Q.E.P.D.) la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente a través del concepto No.4201814000002108 manifestó lo siguiente: "(...) Una vez hecha la notificación, la Entidad Estatal deberá depositar el dinero debido al contratista fallecido en la cuenta que para el efecto este suministró, o en su defecto



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 8 de 10

RESOLUCIÓN No. 0700-²⁴²
(04 OCT. 2021) DE 2021

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

deberá hacerse un pago por consignación de acuerdo con la reglas establecida para ellos en el Código Civil".

Con fundamento en lo expuesto, deberá modificarse en su contenido el proyecto de resolución objeto de revisión e incluirse en su parte resolutive un artículo que incluya lo siguiente:

"Depositar el dinero debido al contratista fallecido en la cuenta que para el efecto este suministró, o en su defecto deberá hacerse n pago por consignación de acuerdo con las reglas establecidas para ello en el Código Civil."

Que de acuerdo con lo anterior, corresponde a la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en su calidad de ordenadora del gasto y en virtud de la cláusula SEXTA del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0176 de 2020, que establece el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020, dar por terminado el contrato por expiración del plazo pactado y en consecuencia, realizar la liquidación unilateral del mismo, en virtud de que no es posible la liquidación por mutuo acuerdo.

Que es preciso ordenar la publicación de la parte resolutive de este acto a fin de surtir los efectos de publicidad correspondientes de conformidad con lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la terminación unilateral del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0176 de 2020, suscrito por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC con el señor DIEGO FERNANDO COLLAZOS PÉREZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 14.838.572 de Cali, fallecido el día 1 de enero de 2021, por extinción del plazo pactado para su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN No. 0700 - 242 DE 2021
(04 OCT. 2021)

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión CVC No.0176 de 2020, suscrito con el señor DIEGO FERNANDO COLLAZOS PÉREZ, con el fin de proceder al último pago parcial de ejecución contractual correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre de 2020 a favor del contratista por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 4.680.000) y restituir el saldo del contrato a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, por valor de Tres millones setecientos cuarenta y cuatro pesos m/cte. (\$ 3.744.000), tal como se evidencia a continuación según el balance económico del contrato:

CONCEPTO	VALOR PACTADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJES
Valor del contrato	\$51.480.000		100%
Valor Pagado por CVC y ejecutado		\$43.056.000	
Valor Cuentas por pagar a favor del contratista (Ultimo pago parcial; período 01 a 31 de diciembre de 2020)		\$ 4.680.000	
Valor a restituir a CVC		\$ 3.744.000	
Sumas Iguales	\$51.480.000	\$51.480.000	100%

NOTA: Se verificará la realización de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. La Dirección Financiera efectuará los trámites respectivos para el último pago parcial a favor del contratista correspondiente al período del 01 al 31 de diciembre de 2020 por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. (\$4.680.000), y se solicita al grupo de presupuesto restituir el saldo del Certificado de Registro Presupuestal No.985, la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$3.744.000,00).

ARTÍCULO TERCERO: Depositar el dinero debido al contratista fallecido en la cuenta que para el efecto este suministró, o en su defecto deberá hacerse un pago por consignación de acuerdo con las reglas establecidas para ello en el Código Civil.

VTE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 10 de 10

RESOLUCIÓN No. 0700- **242** DE 2021

04 OCT. 2021

"POR LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CVC No.0176 DE 2020"

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede por la vía administrativa el recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los términos previstos en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la plataforma del SECOP y en la página web de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, el **04 OCT. 2021**

PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Proyectó/Elaboró: Luis Eduardo Abella Gomez – Profesional Universitario DGA
Revisó: Oficina Asesora Jurídica
Gustavo Alberto Trujillo Barrientos – Coordinador Grupo de Seguimiento y Control

Archívese en: Expediente 0701-013-008-0176-2020